Girón, 30 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y en los artículos 21 No. 2., 24 y 26 del manual de la contratación de **GIRÓN S.A.S E.S.P.**, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CARGUE FORMATOS Y CARGUES MASIVOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERITENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es la entidad encargada de efectuar las funciones de inspección, control y vigilancia a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios. Sus funciones están establecidas en la Ley 142 de 1994.

La Superintendencia de Servicios Públicos ha dispuesto el Sistema Único de Información- SUI, por el medio del cual realiza inspección, control y vigilancia de las operaciones de las empresas de servicios públicos, mediante formularios y archivos de cargue masivo conforme a la resolución SSPD 48765, 201713000039945 y las resoluciones que adicionen, modifiquen o disponga la superintendencia en su función de inspección.

Con lo dispuesto anteriormente GIRÓN S.A.S. E.S.P. viene cumpliendo, aunque extemporáneamente, al cumplimiento de la nueva normatividad que aplicará la SSPD para la gestión eficiente de los prestadores de los servicios públicos por ella controlados y vigilados. En especial, con la RESOLUCIÓN CRA 906 DE 2019 (23 de diciembre de 2019) "Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones".

El Indicador Único Sectorial (IUS) es multidimensional y permite evaluar y clasificar el nivel de riesgo de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, para garantizar un efectivo control de gestión empresarial, así como determinar el nivel de desempeño del prestador frente a los objetivos de política pública y regulación.

El IUS es una herramienta que permite la identificación, reducción y/o mitigación de un potencial riesgo frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en comento.

El no cumplimiento conlleva a evaluación de Riesgo alto, por lo que se espera que a partir de la vigencia 2024 se normalice las obligaciones de reporte para que la SSPD pueda determinar los indicadores IUS. Pero para ello, también es necesario que la información base de cálculo de indicadores se

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironesp.com
PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

encuentre debidamente reportada en el SUI, aspecto en el que la empresa viene con retrasos que deben subsanarse.

Con esta contratación se utilizarán los indicadores reportados y se brindará soporte para los no reportados por la profesional encargada de dicho cargue.

Como lo establece el artículo 52 de la Ley 142 de 1994, las personas prestadoras deberán actualizar anualmente, su Plan de Gestión y Resultados -PGR y realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo en las condiciones que establece la Resolución CRA 906 DE 2019. Estas modificaciones deberán ser reportadas al Sistema Único de Información -SUI, con la periodicidad y en las condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El Plan de Gestión y Resultados (PGR) es un instrumento de planificación desarrollado por el prestador, que deberá evaluarse y actualizarse anualmente, teniendo como base aquellos elementos que el prestador se compromete a cumplir en cada una de sus Áreas de Prestación del Servicio (APS), dentro del horizonte de planificación de 5, 10 y 15 años, con el fin de lograr objetivos de corto, mediano y largo plazo. Así, el PGR se compone de los siguientes instrumentos: I. Tablero de planeación, en el cual se deberán consignar las metas trazadas por la persona prestadora para los indicadores que conforman el Indicador Único Sectorial (IUS), durante el horizonte de planeación del PGR, tendientes a obtener una calificación asociada al riesgo bajo. ii. Tablero de acciones de mejora, en el que se definirán las acciones de mejora para cada uno de los riesgos identificados frente a los indicadores en los cuales no se logre el nivel de desempeño esperado en el periodo de evaluación.

Todos los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, independientemente de ser considerados grandes o pequeños, que atiendan zonas urbanas a rurales, o que tengan tarifas contractuales. Se exceptúan únicamente las Áreas de Prestación del Servicio (APS), en las que se adopte alguno de los esquemas diferenciales a los que hace referencia el Decreto 1077 de 2015, deberán presentar los planes aquí mencionados en los términos señalados por la normativa vigente.

El PGR debe ser objeto de "autoevaluación" por parte de la persona prestadora, con base en los puntajes de los indicadores que componen el IUS, así como el cumplimiento de las acciones de mejora establecidas por la persona prestadora en la actualización anual del PGR. Para tal fin, el prestador deberá elaborar los siguientes instrumentos de auto - evaluación: I. Tablero de control de la planeación: la evaluación identificará los resultados del prestador frente al conjunto de indicadores que conforman el tablero de planeación, acorde con lo establecido en el Anexo 6 de la Resolución CRA 906 de 2019 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. II. Tablero de control de las acciones de mejora: la evaluación verificará el cumplimiento de las acciones de mejora, conforme con lo establecido en el Anexo 9 de la Resolución CRA 906 de 2019 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

De acuerdo con la Resolución SSPD 20201000033925 del 25 de agosto de 2020 y sus anexos, los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado deberán reportar al Sistema Único de Información (SUI) el contenido del Tablero de Planeación del PGR y anexar un (1) archivo en PDF, que contenga lo siguiente: i) Acto de aprobación del Plan de Gestión y Resultados (PGR) por parte de la entidad tarifaria local y suscrito por el representante legal y ii) Si aplica, los documentos que acrediten que ha asumido compromisos con otras autoridades para el cumplimiento de las metas del PGR.

El reporte se realizará según la configuración de sistemas y APS realizada previamente en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA).

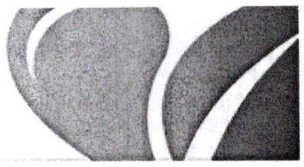
El Formato del Tablero de Planeación del PGR es el mismo para los prestadores de todos los segmentos, no obstante, el tablero se deberá diligenciar de acuerdo con los indicadores que le apliquen según el segmento al que pertenezca y el servicio prestado. Para aquellos indicadores que no le apliquen a una persona prestadora se deberá dejar vacía la línea base y las casillas de metas. No obstante, en el formato del SUI se deberá diligenciar la columna de observaciones explicando claramente las razones por las cuales no le aplica el indicador, teniendo en cuenta que dichas excepciones deben estar acordes con lo establecido en la ficha técnica de cada indicador, consignada en el Anexo 4 de la Resolución CRA 906 de 2019.

GIRÓN S.A.S. E.S.P. presenta demoras y falencia en el reporte de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos, lo que nos ha llevado a un proceso de actualización de año a año, con esta contratación se pretende actualizar y subsanar los reportes pendientes.

La entidad en cumplimiento a las normas de orden constitucional, legal y reglamentario debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tareas estas que involucran el apoyo de profesionales. En atención a lo anterior, se hace necesario señalar que la entidad no cuenta en su organización con un funcionario que apoye la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CARGUE FORMATOS Y CARGUES MASIVOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERITENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.**, por lo que se requiere la contratación de un profesional para lograr de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que el desarrollo del objeto social dispuesto en el artículo primero del documento de constitución de la sociedad y el artículo segundo que a su tenor dispone:

ARTICULO 1. Forma. La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza oficial, que se denominara EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., podrá igualmente identificarse como GIRON S.A.S E.S.P regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes. *En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S." y "Empresa de Servicios Públicos" o de sus iniciales E.S.P.*



ARTICULO 2. Objeto social. *La sociedad tendrá como objeto principal: a) Prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada en sus diferentes presentaciones., b) Diseño, construcción, operación de pequeñas centrales eléctricas y la comercialización de la energía de las mismas., c) Actividades inherentes a energía eléctrica como el alumbrado público., d) Servicios especiales de aseo en los componentes de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, aprovechamiento de residuos sólidos y servicio municipal de escombros., e) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y alumbrado público., f) Prestar servicios de asesoría, Consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas., g) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados., h) Diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales., i) Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito público y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas., j) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa., k) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario., l) Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional., m) Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural del Municipio de Girón Santander., n) La empresa podrá remodelar, modernizar, ampliar, adecuar, mantener , operar, administrar, expandir, repotenciar, construir, acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, redes de distribución de gas combustible y en general toda la infraestructura que se requiera para la prestación de cualquier servicio público.* ***PARÁGRAFO UNICO:*** *Actividades complementarias especiales: La sociedad, en desarrollo de su objeto principal, adelantará entre otras, las siguientes actividades complementarias: I) Ejecutar directamente o a través de contratos, la facturación, recaudo, atención al cliente, cobranzas y en general celebrar contratos especiales para la gestión de los servicios públicos. II) Invertir en el mantenimiento y recuperación de los bienes públicos explotados para la prestación, a través de contratos de concesión. III) Mantener y contribuir para el mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas que tengan impacto directo sobre los servicios de acueducto y alcantarillado. IV) Ejercer las facultades especiales para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles y para promover o constituir servidumbres. V) Realizar los trámites necesarios para lograr la enajenación forzosa de los bienes que requiera para la prestación de los servicios. VI) Elaboración de análisis de calidad de agua en el laboratorio de control de calidad de la sociedad., Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero., La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de*

la sociedad., justifica en gran medida la vinculación de personal idóneo y competente que ejerza la labor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CARGUE FORMATOS Y CARGUES MASIVOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERITENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

Conforme a lo anterior, GIRÓN S.A.S E.S.P., y especialmente el personal de planta vinculado a la misma no es suficiente, ni se encuentra personal vinculado con dichas competencias y habilidades que permitan hacer viable la gestión administrativa en esta área.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se contratará directamente a una persona natural idónea y con experiencia relacionada en las funciones del cargo, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, siempre que manifieste bajo gravedad de juramento por escrito no encontrarse inhabilitada o inmersa en incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CARGUE FORMATOS Y CARGUES MASIVOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERITENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P**

El Supervisor del contrato será el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con **GIRÓN S.A.S E.S.P.**:

1. Levantamiento de información y procesamiento de indicadores IUS para nivel de análisis por prestador, por sistema y por APS.
2. Garantizar el cargue de información al 100% en cumplimiento, dependiendo del suministro de información por parte del prestador.
3. Cargue de información de facturación a sistema de información comercial.
4. Elaboración de formularios habilitados de acuerdo con el tópico de cargue.
5. Elaboración de archivos de Cargues masivos de acuerdo con el tópico de cargue.
6. Elaboración y cargue información financiera en archivos xbrl.
7. Análisis de consumos y crecimiento de suscriptores, y PQRS-.
8. Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual.

2.2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor del presente contrato corresponde a la suma **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($17.325,000).**

2.3. FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS pagará al CONTRATISTA así: **CINCO (05) PAGOS A RAZÓN DE TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MC/TE ($3.150.000) Y UN (1) PAGO DE UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($1.575.000), PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCES;** Los anteriores valores se pagarán por la Dirección Administrativa y Financiera previa entrega de los informes de actividades previstos

por GIRÓN S.A.S E.S.P., de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro y la respectiva liquidación.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto y previa suscripción del acta de terminación y liquidación.

2.4. PLAZO EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón, Santander.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 7, 14 y 16 del estatuto contractual de GIRÓN S.A.S E.S.P. y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contribuir con La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
3. Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
   El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 12 del estatuto contractual de GIRÓN S.A.S E.S.P. y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato de la forma pactada.
3. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1. Que la Ley 142 de 1994, así como las normas que las complementan y reglamentan, se aplican a los servicios públicos domiciliarios enunciados anteriormente así como a las actividades que realicen las Empresas que presten tales servicios públicos y a las actividades complementarias a que se refiere el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

2. Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

3. Que igualmente con base en el artículo 3 de la Ley citada anteriormente, las Comisiones de Regulación podrán en ciertos tipos de contratos de cualquier Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, hacer obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes y pueden facultar, previa consulta expresa por parte de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que se incluyan en los demás.

4. Que GIRÓN S.A.S. E.S.P., tiene como objeto principal prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada en sus diferentes presentaciones.

5. Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos que celebre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., tendientes a la realización de su objeto y demás actividades complementarias previstas en la Ley 42 de 1994, se regirán por el derecho privado.

6. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*" .

7. Que la Junta Directiva en sesión del 26 de febrero de 2019, aprobó el Manual de Contratación, conforme al artículo 29 numeral 4, de los estatutos que establece como función de la junta directiva "Aprobar los reglamentos y manuales internos de la empresa".

8. Que mediante Acuerdo No 001 de fecha siete (07) de febrero del 2025, la Junta Directiva aprobó la actualización del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., adecuando el mismo a la reglamentación vigente y a las necesidades actuales de la empresa.

9. Que la modalidad de selección obedece a lo dispuesto en el manual de contratación de GIRÓN S.A.S. E.S.P. en su artículo 40 No 1. Literal c.:

Artículo 40. MODALIDADES DE SELECCIÓN: Las modalidades de selección aplicables por La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P en desarrollo de su objeto social, son, la contratación directa, invitación por lista corta y invitación pública.

No 1. CONTRATACIÓN DIRECTA: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P. podrá celebrar contratos previa invitación a un único proponente persona natural o jurídica, y una vez recibida la propuesta. Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización en los siguientes casos (...) No 3: Se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, siempre que exista insuficiencia de personal o se trate de servicios especializados, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana y/o DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de la Girón S.A.S. E.S.P., existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de **SERVICIOS DE APOYO PRESIONAL SST, TIC Y CONTROL INTERNO**, que asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($170.625.000).** impuestos y gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior valor.

Para tal efecto se recurrió, a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los honorarios por la prestación del servicio de Profesionales como abogado tomándose la decisión que la inversión para este servicio destinado a complementar el apoyo administrativo de Girón S.A.S. E.S.P. demanda una inversión estimada de: **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($17.325,000).** impuestos y gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas naturales y/o jurídicas que se dedican a esta actividad requerida, que satisface la demanda de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por ésta entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad, Girón S.A.S. E.S.P. cuenta con la partida presupuestal, es decir, cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados a cargo de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Ahora bien, es más conveniente efectuar la presente contratación con la modalidad de contrato de prestación de servicios, con persona natural y/o jurídica con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad relacionada.

Revisado contratos similares en la página www.colombiacompra.gov.co, se pudo constar que el valor del servicio requerido tal como se desprende de contrataciones similares del sector para la presente vigencia, a manera de ejemplo se toma la siguiente muestra:

PROCESO	ENTIDAD	HONORARIOS PACTADOS MENSUALMENTE
PSP-113-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	$ 3.333.333,33
EMAF-CPS-019-2025	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA	$ 4.000.000,00
SA-SA-CPS-1881-2025	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 4.500.000,00

El promedio de honorarios que se pactan en las contrataciones tomadas como muestra es de Tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos mc/te ($3.944.444,44).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se debe verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Personal natural y/o jurídica con experiencia en Prestación de Servicios profesionales en por lo menos 1 contrato acreditada con certificaciones laborales y/o contractuales con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Contar con experiencia relacionada con el objeto contractual, acreditada mediante certificaciones laborales y/o contractuales con entidades públicas o privadas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO:	APLICA	NO APLICA
Carta presentación propuesta	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades	X	
Hoja de vida Formato de la Función Pública SIGEP II	X	
Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Función Pública. SIGEP II	X	
Registro conflicto de intereses Ley 2013 de 2019	X	
Copia de cédula de ciudadanía	X	
Copia de libreta militar (hombre menor de 50 años). certificado	X	
Certificado de los últimos estudios universitarios, educación no formal, talleres, diplomados, cursos de formación SENA entre otros.	X	
Certificado de antecedentes profesionales. Tarjeta Profesional	X	
Certificados de experiencia laboral	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA)	X	
Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORÍA)	X	
Certificado de antecedentes y requisitos judiciales (POLICIA NACIONAL)	X	
Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC POLICIA)	X	
Certificado de delitos sexuales (POLICIA NACIONAL)	X	
REDAM	X	
Certificación de afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social último mes.	X	
Registro único tributario (RUT)	X	
Certificación bancaria	X	

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Junta Directiva para vigencia 2026, Rubro No 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, Y TESORERIA, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00029 de fecha 30 de enero

de 2026 que para tal fin expidió la Dirección Administrativa y Financiera de GIRÓN S.A.S E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto contractual; dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO:

Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Para los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a GIRÓN S.A.S. E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del contrato.

El CONTRATISTA como profesional de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato, conocer los beneficios y riesgos de esta y por ello acepta la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento y en la invitación de oferta es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR O PORCENTAJE
1	Alza en los precios de los repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria.	Ocurre cuando existe variación inesperada en los precios de los insumos o repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.	EL CONTRATISTA	100% Por asumir la alea normal del negocio y el deber tener conocimiento de las posibles variaciones de precios esperadas.
2	Por realización de huelgas, paros, mítines, asonadas.	Ocurre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por la realización de huelgas nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada parte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.
3	Actos de terrorismo	Ocurre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutadas por el contratista.	EL CONTRATANTE	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas.
4	Riesgos Financieros	El contratista asume el riesgo	EL	100%

		financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	CONTRATISTA	
5	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trata el Código Penal, por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de la entidad.	EL CONTRATISTA	100% Por ser la parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
7	Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA	100%
8	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%
9	Por pagos de salarios y prestaciones sociales	Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100% Por ser el contratista el directo empleador de las personas que contrata para la ejecución del contrato.
10	Por daños causados a terceros		EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100%
11	Calidad de la labor	Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de la obra. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.	EL CONTRATISTA	100%
12	Incumplimiento de especificaciones técnicas	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	EL CONTRATISTA	100%

13	Por devolución del pago anticipado	En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA	100%
14	Por desabastecimiento	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
15	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%
16	De la naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	CONTRATISTA	100%
17	Operacional	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	CONTRATISTA	100%
18	De la naturaleza	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.
19	Social	Cambios de Gobierno, legislación, políticas públicas nacionales, departamentales y municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonadas entre otros.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Lo antes expuesto, atiende expresamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, referente a las disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, así como de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° Ley 1150 de 2007 mediante el cual se contempla la distribución de riesgos en los contratos estatales e introduce medidas para la eficiencia y transparencia.

8. DEFINICIÓN DE LA CLASE Y ALCANCE DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN SER EXIGIDAS EN EL PROCESO:

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. vigilar el desarrollo de la ejecución del contrato a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la MÍNIMA CUANTÍA del contrato y de conformidad con el Manual de Contratación, NO EXIGIRÁ PÓLIZA DE GARANTÍA.

De conformidad con lo anterior, este contrato estará exento de garantías en atención a la naturaleza y cuantía del contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 58 del estatuto de contratación de GIRÓN S.A.S E.S.P.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CARGUE FORMATOS Y CARGUES MASIVOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERITENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Diana Yurley Méndez Sanabria. Abogada CPS 001-2026
Revisó y aprobó: Omar Delfín Álvarez Álvarez. Gerente General